



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00081756-NEU-MCUL - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES AGENTE PABLO FERNANDO AZAR-

VISTO:

El EX-2022-00081756-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente consignado en el Visto, el agente Pablo Fernando Azar, C.U.I.L. N° 23-20120876-9, Legajo N° 68250, categoría de revista FUB del Ministerio de las Culturas, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes y sin auspicio oficial a partir del 01 de febrero del año 2022 y por el término de seis (6) meses, a efectos de finalizar sus estudios de Doctorado de Arqueología: “Etnobotánica de las sociedades indígenas de Norpatagonia”, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, conforme fuera previsto en el artículo 83° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (en adelante, E.P.C.A.P.P);

Que los antecedentes académicos del agente lo facultan para solicitar dicha licencia, contando con la conformidad de sus superiores a tales fines, el Visto Bueno de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y de la Coordinación de Políticas Culturales;

Que el agente cuenta con la antigüedad requerida para este tipo de licencia, en virtud de lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos mediante IF-2022-00123197-NEU-ADM#MCUL;

Que la licencia requerida, no implica una erogación alguna por parte del Estado Provincial, atento a las características particulares de la misma;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y la Coordinación de Políticas Culturales, todas ellas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que en consecuencia, y conforme lo normado en los artículos 83° y 88° del E.P.C.A.P.P, corresponde al Poder Ejecutivo el dictado de la presente norma;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONCÉDASE** al agente Pablo Fernando Azar, C.U.I.L. N° 23-20120876-9, Legajo N° 68250, categoría FUB del Ministerio de las Culturas, licencia sin goce de haberes y sin auspicio oficial a partir del 01 de febrero de 2022 y por el término de seis (6) meses, a efectos de finalizar sus estudios de Doctorado de Arqueología: “Etnobotánica de las sociedades indígenas de Norpatagonia”, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo previsto en el artículo 83° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), con retención de la categoría escalafonaria de revista FUB del Ministerio de las Culturas.

Artículo 2°: Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, **EFFECTÚENSE** las notificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.